DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19998
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5427402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de diciembre de 2023	**HORA:**	3:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 Este # 17 B - 48 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99794,57 Y: 97009,47		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Cristóbal Viejo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			16 m²		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0000UXXS	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	245 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50856		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre del 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media y Baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal.

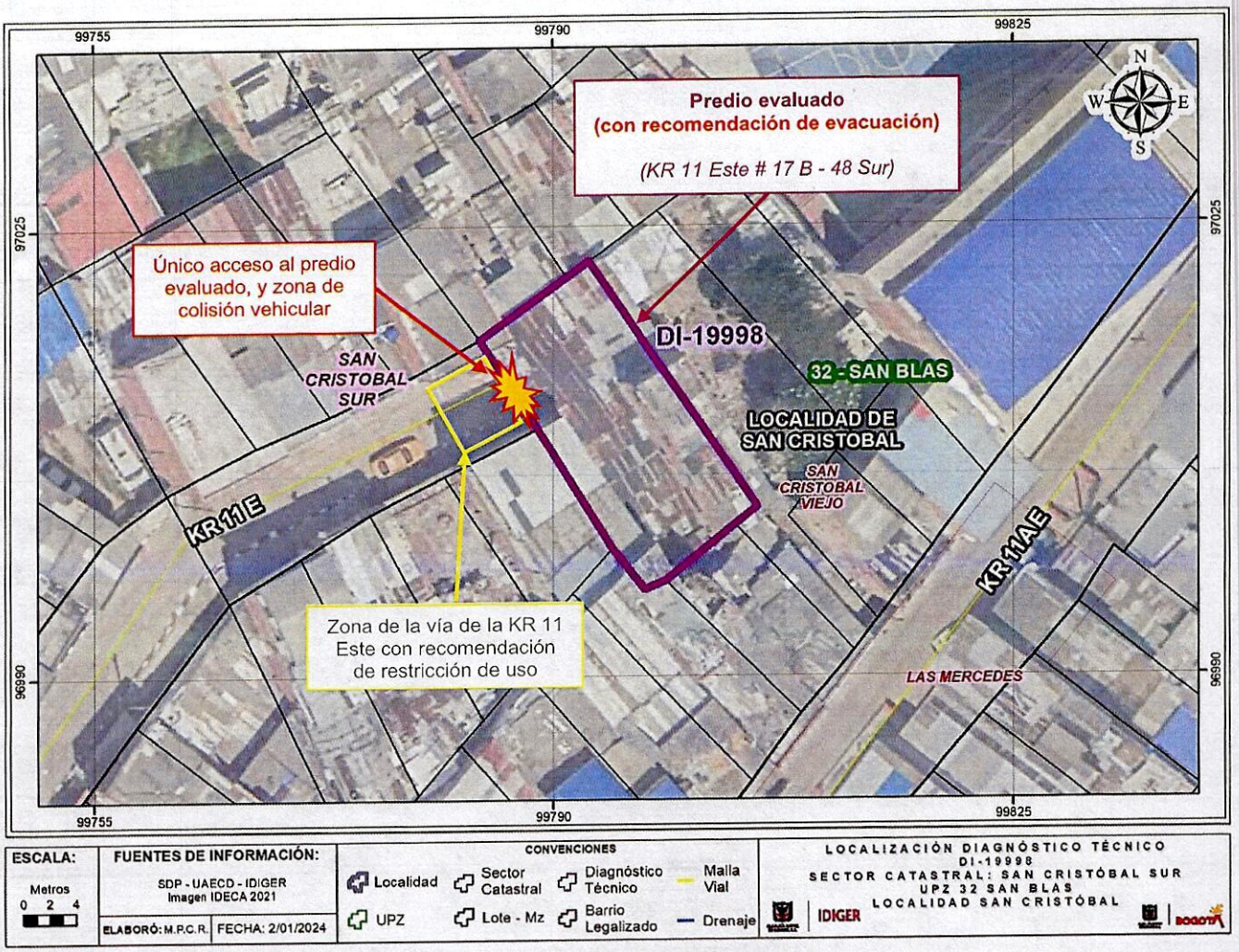

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 16 de diciembre 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 3 pisos.

El predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, se localiza al final de una vía vehicular cerrada correspondiente a la vía de la KR 11 Este que cuenta con andenes longitudinales. En el predio se emplaza una vivienda hasta de 3 pisos construida bajo una combinación de pórticos en concreto reforzado en el costado frontal y mampostería parcialmente confinada en el costado posterior.

El único acceso al predio evaluado es sobre la vía de la KR 11 Este, donde cuenta con un conjunto de pórticos en concreto reforzado de un nivel, en cuyo interior se ubica un portón metálico para acceso al predio (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se atiende por una colisión vehicular sobre el portón de acceso al predio evaluado, que alcanza a impactar y generar el fallo de la base de la columna sur del pórtico de acceso al predio, así como también, la deformación de la columna y de la viga que conforma este pórtico (ver Fotografías 1 y 2).

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión vehicular sobre el único acceso al predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

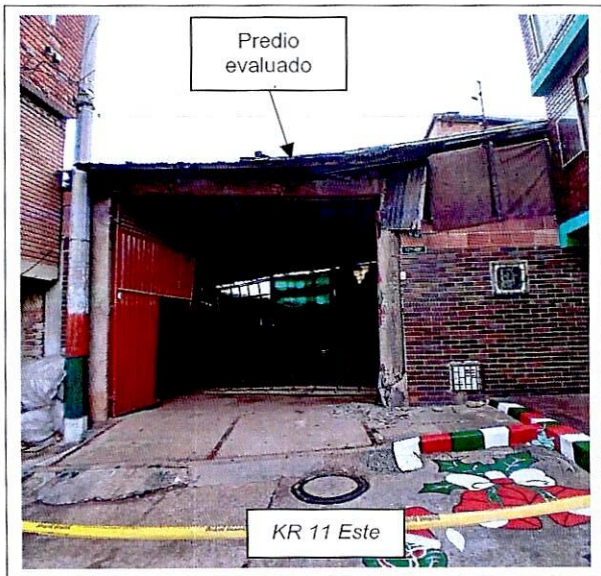

Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, vista desde la KR 11 Este

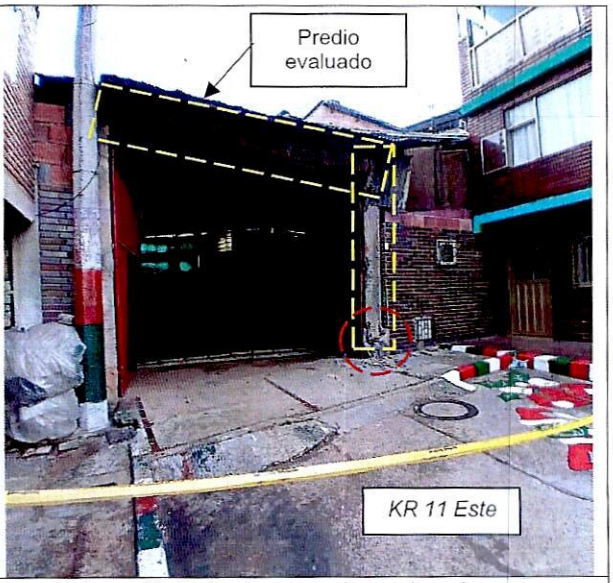

Fotografía 2. Lesiones en base de columna y deformación en pórtico de acceso al predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 11 Este # 17 B - 48 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Fuertes en pórtico de acceso al predio

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en la deformación del pórtico de acceso al predio evaluado, que podría generar su caída o la de alguno de sus elementos sobre la vía de la KR 11 Este frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, mediante el Formato No. 11925.
- Recomendación de restricción de uso de los carriles de la vía de la KR 11 Este frente al predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, en todo su ancho y en una longitud cercana a 4 m, esto es, en un área de aproximadamente 24 m^2, mediante el Formato No. 11926.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5427402

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11925	16/12/2023	Nancy Mora	Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio evaluado
11926	16/12/2023	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso de carriles de la vía de la KR 11 Este frente al predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del pórtico de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, y por tanto su accesibilidad, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en este.

- La funcionalidad de los carriles de la vía de la KR 11 Este frente al predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, en un área de aproximadamente 24 m^2, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en los elementos que conforman el único acceso al predio en comento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman el único acceso a esta.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso de los carriles de la vía de la KR 11 Este frente al predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, en un área de aproximadamente 24 m^2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman el único acceso al predio en comento.

- Al responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada sobre el predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, en acuerdo con los responsables del predio afectado, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los elementos que presentan daños producto de la colisión vehicular, principalmente del conjunto de pórticos de acceso a este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada sobre el predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad San Cristóbal, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del predio de la KR 11 Este # 17 B - 48 Sur.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático